

INFORME TÉCNICO PARA PRESENTARSE ANTE EL PLENO DEL CPCCS

VEEDURÍA CIUDADANA PARA: "VIGILAR EL PROCESO PARA EL CONCURSO DE MÉRITOS Y OPOSICIÓN PARA LA SELECCIÓN DEL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTÓN BOLÍVAR", PROVINCIA DE CARCHI.

I. ANTECEDENTES.-

- ❖ La conformación de ésta Veeduría Ciudadana, surge dentro de la Norma que establece el procedimiento para el Concurso de Méritos y Oposición para Selección y Designación de Registradores de la Propiedad, emitida en la Resolución No 019-NG-DINARDAP-2015 del 14 de julio de 2015.
- ❖ Mediante Oficio No. 003-GADM CB-JA-AB, de fecha 04 de enero de 2016, suscrito por el Sr. Jorge Angulo, Alcalde del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Bolívar, solicita la conformación y acreditación de la Veeduría Ciudadana para: *"Vigilar el Concurso de Méritos y Oposición del Registrador de la Propiedad del Cantón Bolívar", Provincia de Carchi.*
- ❖ Mediante Memorando No. CPCCS-CSQ-046-2016, de fecha 12 de enero de 2016 suscrito por Leydi Catalina España Palomino, Subcoordinadora Nacional de Control Social, dirigido a María José Sánchez, Secretaria General del CPCCS, en la que solicita aprobar el pedido de conformación de Veeduría Ciudadana, realizada por el Sr. Jorge Angulo Dávila, Alcalde del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Bolívar, quien solicita la conformación y acreditación de la Veeduría Ciudadana para: *"Vigilar el Concurso de Méritos y Oposición del Registrador de la Propiedad del Cantón Bolívar.*
- ❖ Mediante RESOLUCIÓN PLE-CPCCS-105-03-02-2016 de fecha 03 de febrero de 2016 el Pleno del CPCCS resuelve en el "Art. 3.- *Disponer a la Subcoordinación Nacional de Control Social que, a través de la Delegación Provincial de Carchi, realice la Convocatoria para la conformación de la Veeduría Ciudadana para: "Vigilar el Proceso del Concurso de Méritos y Oposición para la Selección y Designación del Registrador de la Propiedad del cantón Bolívar".*
- ❖ Mediante Memorando No. CPCCS-CSQ-181-2016, de fecha 16 de febrero de 2016, suscrito por Jonnathan Barrera López Subcoordinador Nacional de Control Social, dirigido a María Verónica Bravo, Coordinadora General de Comunicación, solicita la publicación de la convocatoria en la Página Web Institucional, por el plazo de 10 días, a partir del día miércoles 17 de febrero, hasta el lunes 29 de Febrero de 2016, fecha de cierre de Inscripciones, en la que no hubo postulantes inscritos.

- ❖ Por segunda ocasión, mediante Memorando No. CPCCS-CSQ-230-2016, de fecha 03 de marzo de 2016, suscrito por Jonnathan Barrera López Subcoordinador Nacional de Control Social, dirigido a Andrés Jarrín Coordinador General de Comunicación, solicita la publicación de la convocatoria en la Página Web Institucional, por el plazo de 10 días, a partir del día, lunes 07 de marzo, hasta el día viernes 18 de marzo de 2016, fecha de cierre de Inscripciones, en la que no hubo postulantes inscritos.
- ❖ Por tercera ocasión, mediante Memorando No. CPCCS-CSQ-302-2016, de fecha 26 de marzo de 2016, suscrito por Jonnathan Barrera López, Subcoordinador Nacional de Control Social, dirigido a Andrés Jarrín, Coordinador General de Comunicación; en la que solicita la publicación de la convocatoria en la Página Web Institucional, por el plazo de 10 días, a partir del día, martes 29 de marzo, hasta el día lunes 11 de abril de 2016, fecha de cierre de Inscripciones. En la que se receptaron tres inscripciones de postulantes a Veedores.
- ❖ Una vez que se procedió a dar cumplimiento con la convocatoria para conformar veedurías y revisado los requisitos establecidos en el Reglamento General de Veedurías Ciudadanas, se admite a tres ciudadanos, los mismos que son convocados al taller de capacitación y acreditación.
- ❖ Con fechas 12 y 14 de abril de 2016, se realizó el taller de capacitación y acreditación, evento en el cual participan tres ciudadanos convocados. Finalizado el taller se procede al acto de acreditación de los veedores y elección del Sr. Vicente Eduardo Carrera Chacón, como Coordinador de la Veeduría Ciudadana, con la asistencia técnica del servidor del CPCCS. Se dio a conocer las competencias del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, la nueva estructura del Estado, los deberes, atribuciones y prohibiciones de los Veedores.
- ❖ Con oficio S/N de fecha 18 de abril de 2016, suscrito por el Coordinador de la Veeduría, se recepta el plan de trabajo a ejecutar por la veeduría ciudadana, conforme establece el plan de trabajo, se mantiene una reunión de trabajo con el administrador del concurso quien socializa el desarrollo de cada una de las etapas del proceso.

BASE LEGAL PERTINENTE A LA SOLICITUD PLANTEADA:

De la Constitución de la República del Ecuador:

- Que, el artículo 61 de la Constitución de la República del Ecuador, en sus numerales 2 y 5, garantiza los derechos de participación de las personas en los asuntos de interés público y en la fiscalización de los actos de poder público;
- Que, el artículo 208 de la Constitución de la República del Ecuador confiere al CPCCS, entre otros deberes y atribuciones, coadyuvar procesos de veeduría ciudadana y control social.



De la Ley Orgánica del Consejo de Participación Ciudadana:

- Que, el artículo 8 de la Ley Orgánica del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, establece dentro de las atribuciones del Consejo: Apoyar técnica y metodológicamente las iniciativas de veeduría ciudadana; así como también,
- Promover y estimular las iniciativas de control social sobre el desempeño de las políticas públicas.

Del Reglamento General de Veedurías Ciudadanas:

- Que, el Capítulo II del Reglamento General de Veedurías Ciudadanas, hace referencia al concepto, naturaleza, temporalidad y conformación de las Veedurías Ciudadanas. (Artículos 6, 7, 8 y 9 del RGVC).
- Que, el Capítulo V del Reglamento General de Veedurías Ciudadanas, hace referencia al Procedimiento para la Conformación de Veedurías Ciudadanas.

II. OBJETO Y ÁMBITO.-

El objeto de la Veeduría Ciudadana es: *"Vigilar el Concurso de Méritos y Oposición para la Selección y Designación del Registrador de la Propiedad del Cantón Bolívar"*.

La veeduría ha sido planteada con la finalidad de garantizar los derechos de participación ciudadana en el ámbito del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Bolívar, en la Provincia de Carchi.

III. EQUIPO DE VEEDORES.-

Conforme lo establece el artículo 9 del Reglamento General de Veedurías Ciudadanas, la Veeduría ciudadana estuvo conformada por las siguientes personas:

APELLIDOS Y NOMBRES	NÚM. CÉDULA	DENOMINACIÓN
Sra. Mariela Judith Pita Terán	1002351938	Veedora
Sr. Miguel Eduardo Quelal Monroy	0400704383	Veedor
Sr. Vicente Eduardo Carrera Chacón	1705292843	Coordinador

IV. CARACTERÍSTICAS DEL PROCESO.

❖ **Fecha de Inicio y Notificación:**

Mediante Oficio No. 278-CPCCS-2016 de fecha 14 de abril de 2016 y recibido el 15 de abril de 2016, se procedió a notificar al Sr Jorge Angulo, Alcalde del GAD



Municipal de Bolívar, indicándole el inicio de la Veeduría Ciudadana; así como de la obligación de brindar las facilidades respectivas.

❖ **Fecha de Finalización:**

De conformidad al Plan de Trabajo y Cronograma diseñado para el desarrollo de la veeduría, se estableció un plazo de cuatro (4) meses, contados a partir de la notificación de inicio de la veeduría remitida al Alcalde del GAD Municipal del Cantón Bolívar, con fecha 14 de abril de 2016; y recibido el 15 de abril de 2016, por lo tanto la fecha de finalización quedó establecida para el 15 de agosto de 2016.

❖ **Fecha de Entrega de Informe Final:**

Mediante oficio S/N, de fecha 03 de enero de 2017, suscrito por los integrantes de la Veeduría Ciudadana, entregan el informe final en las dependencias de la Delegación Provincial del CPCCS de Carchi, cabe recalcar que el informe final no se entregó en el plazo establecido, por lo que, se hizo la gestión correspondiente por parte del CPCCS, para la entrega del mismo.

V. **SÍNTESIS DEL DESARROLLO DE LA VEEDURÍA.**

- Mediante Oficio No. 278-CPCCS-2016 de fecha 14 de abril de 2016 y recibido el 15 de abril de 2016, se procedió a notificar al Alcalde del GAD Municipal de Bolívar, indicándole el inicio de la Veeduría Ciudadana; así como de la obligación de brindar las facilidades respectivas.
- El día 22 de abril de 2016, se realizó la reunión de enlace entre la veeduría ciudadana y el GAD Municipal de Bolívar con el acompañamiento de la técnica provincial de Control Social de la Delegación del CPCCS de Carchi.
- El día 14 de mayo de 2016, el administrador del concurso pone en conocimiento documento en el cual se detalla el cronograma aprobado para la realización de la Convocatoria el mismo fue establecido, desde el 16 de mayo hasta el 19 de julio de 2016.
- El día 16 de mayo de 2016, se eligió a los Miembros del Tribunal de Méritos y Oposición conformados de la siguiente manera: Delegados que conformaron el Tribunal de Méritos y el Tribunal de Apelaciones, fueron designados así: Un delegado de la unidad Nominadora, uno de la UTH y uno de la DINARDAP, para conformar cada tribunal, los delegados que serán los Técnicos Entrevistadores en el proceso, fueron conformados así: Un delegado de la Unidad de Talento Humano y un delegado de la máxima autoridad; además se nombró el Administrador del Concurso. En el siguiente cuadro se detalla cómo quedó conformado mencionado Tribunal para el concurso de Méritos y oposición.

Tribunal de Méritos	Tribunal de Apelaciones	de	Técnicos Entrevistadores	Administrador del Concurso
Sr. Jorge Ángulo Dávila Autoridad Nominadora	Ec. Manuel Alpino Corrales Delegado de la Autoridad Nominadora		Ing. David Pabón	Marcelo Ediberto Delgado Ayala
Ing. Alejandro Rubio Delegado de la UATH	Víctor Manuel López Delegado UATH del GAD de Bolívar		Ing. Marcelo Oviedo	
Ranier Negrete Delegado DINARDAP	Hinojosa de		Ab. Mirian Vargas Delegada de la DINARDAP	

- Se inscribieron seis postulantes en la página web de la Dinardap, el Tribunal de Méritos realizó la verificación de requisitos, con las siguientes resultados:

Numero	Nombres	Instrucción	Experiencia	Capacitación	Docencia	Publicaciones	Total
1	Díaz Chamorro Wilman Arturo	0	40	22	0	0	62
2	Orbe Morejón Marcelo Patricio	0	0	0	10	0	10
3	Quelal Trujillo Napoleón Ramiro	7	3	22	0	0	32
4	Manzano Ruales Tannia Samantha	0	0	0	0	0	0
5	Barba Bejarano Marcelo Vicente	0	34	22	0	4	60
6	Camacho Castillo Severiano	0	27	8	0	0	



- Esta etapa de verificación y calificación del Mérito, la realizaron de acuerdo al procedimiento para el Concurso de Méritos y Oposición para la Selección y de Registradores de la Propiedad, establecido en la RESOLUCIÓN 019-NG-DINARDAP-2015, de fecha 14 de julio del 2015. La calificación de Méritos a los postulante fue sobre cien puntos (100), ponderación cuarenta por ciento (40%);
- Mediante oficio S/N, de fecha 23 de mayo del 2016, suscrito por Sr. Vicente Eduardo Carrera Chacón, Coordinador de la Veeduría Ciudadana, ingresado el 24 de mayo del 2016, solicita acceso a la información, para que todo el equipo veedor puedan ejercer su derecho de Control Social, sobre el objeto planteado y dentro del plazo establecido.
- Los Miembros del Tribunal de Méritos y Oposición, suscriben el Acta de verificación al Mérito de fecha 23 de mayo de 2016, en el cual dan a conocer a la Máxima Autoridad, Sr. Jorge Angulo Dávila, Alcalde del Gobierno Autónomo Municipal del Cantón Bolívar, las calificaciones de méritos que obtuvo cada postulante. según lo establece el Artículo 19, último inciso de la Resolución 019-NG-DINARDAP-2015. Continúan a la siguiente etapa los señores:

NOMBRES Y APELLIDOS			ESTADO DE POSTULACIÓN
Wilman Arturo Díaz Chamorro			Si pasa a la siguiente etapa
Marcelo	Vicente	Barba	Si pasa a la siguiente etapa
Bejarano			

❖ **Etapa de apelación:**

- De acuerdo al Acta de Apelaciones a la Verificación del Mérito de fecha 28 de junio de 2016, suscrito por los integrantes del Tribunal de Apelaciones para la Selección del Registrador de la Propiedad del Cantón Bolívar, en la que indican que los postulantes Orbe Morejón Marcelo Patricio, Quelal Trujillo Napoleón Ramiro y Camacho Castillo Severiano, apelaron a los resultados de la Verificación del Mérito, el Tribunal de Apelaciones hace el análisis de la apelación presentada, luego del respectivo análisis los postulantes no pasaron a la siguiente fase.
- En cuanto al conocimiento técnico, se verificó en la plataforma Web de la Dinardap, de que no existen apelaciones por parte de los postulantes al mencionado cargo.
- De acuerdo a lo establecido en el artículo 21, de la Resolución 019-NG-DINARDAP-2015, la Oposición está conformada por tres etapas: Pruebas de conocimientos técnicos, Pruebas psicométricas; y, Entrevistas. Así mismo se



estipula en el artículo 22, 23, 28 y 31, que cada una de las etapas tiene calificación y ponderación individual:

- Pruebas de conocimientos técnicos; 100 puntos, ponderación 60%.
 - Pruebas psicométricas; 100 puntos, ponderación 25%.
 - Entrevistas; 100 puntos, ponderación 15%.
- De conformidad con lo que establece el artículo 22, de la Resolución 019-NG-DINARDAP-2015, el día 08 de julio, el Señor Marcelo Ediberto Delgado Ayala, Administrador del Concurso, procede a tomar las pruebas de conocimientos técnicos, contando con la presencia del postulante: WILMAN ARTURO DÍAZ CHAMORRO. La evaluación la realizaron mediante la utilización de un Sistema Informático creado por la DINARDAP, conforme lo establece la Resolución No. 027-NG-DINARDAP-2015. La calificación es reportada automáticamente en el sistema informático.
 - De conformidad con lo que establece el artículo 23, de la Resolución 019-NG-DINARDAP-2015, el 14 de junio del 2016, en las Oficinas del Registro de la Propiedad del GADM del Cantón Bolívar, procede a tomar las pruebas Psicométricas, presentándose a rendir las pruebas únicamente el postulante Wilman Arturo Díaz Chamorro; para lo cual facilitó al mismo un cuestionario escrito, obteniendo el siguiente resultado:

No.	WILMAN ARTURO DÍAZ CHAMORRO	PUNTOS/100	PONDERACIÓN
1	Pruebas técnicas	86.00	51.60
2	Pruebas Psicométricas	56.67	14.17

❖ **Etapas de entrevista:**

Según el Acta de calificación de la Entrevista, de fecha 08 de julio de 2016, suscrita por los técnicos Entrevistadores y Sr. Marcelo Ediberto Delgado Ayala, Administrador del concurso procedieron a realizar la entrevista al Dr. Wilman Arturo Díaz Chamorro, quien obtiene la siguiente puntuación:

No.	POSTULANTE	CONDUCTUAL	TECNICA	PUNTAJE TOTAL	PONDERACIÓN 15%
	WILMAN ARTURO DÍAZ CHAMORRO	97,00	98,00	97,50	14.63

- Con fecha 18 de julio de 2016, se emite el Acta Final o Declaratoria del Ganador del Concurso de Méritos y Oposición para la Designación y Selección del



Registrador de la Propiedad del Cantón Bolívar, suscrita por los integrantes del Tribunal de Méritos y oposición y el Señor Marcelo Ediberto Delgado Ayala, Administrador del mencionado concurso, declaran como ganador al Doctor WILMAN ARTURO DÍAZ CHAMORRO.

- Finalmente, se emite la Resolución Administrativa No 068-GADMCB-2016, con fecha 19 de julio de 2016, suscrita por el Sr. Jorge Alexander Angulo Dávila, Alcalde del Gobierno autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Bolívar, declarándose ganador de la convocatoria pública, para el cargo de Registrador de la Propiedad y Mercantil Municipal del Cantón Bolívar, al Dr. Wilman Arturo Díaz Chamorro, quien obtuvo el puntaje de 73.04 puntos, cuyo nombramiento será por el periodo de cuatro años, que se contará a partir de la presente Resolución, en el Sistema Informático de la DINARDAP se visualiza así:

NOMBRE DEL ASPIRANTE	MÉRITO	NOTA TÉCNICA	NOTA PSICOMÉTRICA	NOTA ENTREVISTA	PUNTAJE TENTATIVO FINAL	PUNTAJE ACCIONES AFIRMATIVAS
Wilman Arturo Díaz Chamorro	24.8	51.60	14.17	14.63	73.04	0

- Los veedores acompañan durante todo el proceso, desde la etapa de postulación hasta la etapa de la entrevista, sin tener ninguna dificultad al respecto.
- Los señores veedores después de recibir la inducción para la elaboración del informe final, mediante Oficio S/N de 13 de diciembre de 2016 y recibido el 03 de enero de 2017, en las oficinas de la Delegación Provincial de Carchi, explicando su extemporaneidad por motivos laborales, que no les permitieron reunirse en las fechas acordadas para la elaboración del mismo, tal como lo establece el Art. 27 del Reglamento General de Veedurías: "Los informes estarán Suscritos por sus miembros o por la mayoría de ellos y serán remitidos por el Coordinador o por la mayoría de ellos en la oficina provincial respectiva (...)".

VI. APOYO INSTITUCIONAL:

- Se brindó la asistencia técnica necesaria, en cuanto al desarrollo del proceso, la Delegación provincial, fue un enlace entre los veedores y el GADMCB, los requerimientos especialmente de información solicitados por los veedores fueron solucionados con el respaldo de la Delegación del CPCS de Carchi.



VII. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES DE LOS VEEDORES.

❖ CONCLUSIONES:

- El proceso de Selección del Registrador de la Propiedad con funciones y facultades de Registro Mercantil mediante concurso de Méritos y Oposición del Cantón Bolívar, se llevó de manera transparente y clara lo que permitió a la Veeduría Ciudadana conocer acerca de los procedimientos que realiza el GAD municipal en base a este concurso.
- El GAD Municipal de Bolívar y la delegación del CIPCCS Carchi dieron el acompañamiento y la apertura necesaria a la veeduría Ciudadana para realizar la vigilancia de todo el proceso.
- Los veedores luego de realizar el Control Social al GAD Municipal de Bolívar sobre el proceso de Selección del Registrador de la Propiedad nos permitimos indicar que todo se desarrolló de acuerdo al cronograma establecido por la institución.

❖ RECOMENDACIONES:

- Como veeduría ciudadana recomendamos al GAD Municipal de Bolívar seguir realizando los procedimientos de manera clara y transparente con acceso a la ciudadanía.
- Recomendamos al GAD Municipal que siga dando la apertura a la ciudadanía para poder ejercer el derecho de participación ciudadana y control social en los diferentes procesos que realizan.

VIII. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES DEL SERVIDOR/A RESPONSABLE DEL PROCESO.-

❖ CONCLUSIONES:

- La Veeduría Ciudadana, se desarrolló estrictamente de conformidad a las disposiciones previstas en el Capítulo V del Reglamento General de Veedurías Ciudadanas.
- De la revisión del informe final de veedores, se concluye que el GAD Municipal del Cantón Bolívar, Provincia de Carchi, aplicó los parámetros estipulados en la,

- Resolución 019-NG-DINARDAP-2015, de 14 de julio del 2015; vigente y aplicable para este proceso del concurso de Méritos y Oposición para la Selección y Designación de Registrador de la Propiedad y Mercantil del Cantón Bolívar.
- Con Resolución Administrativa No 068-GADM CB-2016 de fecha 19 de julio de 2016, se declara ganador de la convocatoria pública, para el cargo de Registrador de la Propiedad y Mercantil Municipal del Cantón Bolívar, al Doctor Wilman Arturo Díaz Chamorro, cuyo nombramiento será por el periodo de cuatro años.
- Sin perjuicio de que el informe no fue entregado oportunamente y estuvo a punto de realizarse el cierre técnico, se pudo lograr reuniones con la veeduría ciudadana, gestionada por la Delegación del CPCCS de Carchi, en coordinación con la Subcoordinación de Control Social, para que entreguen el informe final, a pesar de no cumplir con la normativa vigente para el efecto, se instó en cuanto a la fecha de entrega; sin embargo, se trató de precautelar el ejercicio de los derechos de participación y control social de los ciudadanos que conformaron la veeduría ciudadana.

❖ **RECOMENDACIONES:**

Con los antecedentes que han sido expuestos y de conformidad a lo dispuesto en el artículo 27 inciso 4 del Reglamento General de Veedurías Ciudadanas, es menester de la Subcoordinación Nacional de Control Social, recomendar al Pleno del CPCCS lo siguiente:

- Se recomienda al Pleno del CPCCS, que en el ejercicio de sus competencias, conozca el Informe Final e Informe Técnico remitidos por la Subcoordinación Nacional de Control Social; y, consecuentemente, dicte su resolución frente a las conclusiones y recomendaciones que han sido propuestas en los mismos.
- Se recomienda al Pleno del CPCCS, salvo su mejor criterio, remitir, 1 (una) copia completa del Informe Final de Veeduría, y el informe técnico, al GAD Municipal de Bolívar, para que se socialice en territorio con la ciudadanía, las conclusiones y recomendaciones presentadas en los informes y la Resolución emanada por el Pleno del CPCCS.

	CONSEJO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y CONTROL SOCIAL
CERTIFICO que es fiel copia del original que reposa en los archivos de <u>Secretaría General</u>	
Numero Fojas	<u>5 (solo carbo)</u>
Quito,	<u>27-01-2017</u>
María Jover Sánchez C. SECRETARÍA GENERAL	

Tulcán, 23 de enero de 2017
LUGAR Y FECHA DEL INFORME

Ing. Amparito Morocho Aguirre
FIRMA DEL SERVIDOR RESPONSABLE



INFORME FINAL DE LA VEEDURÍA CIUDADANA

VEEDURÍA CIUDADANA PARA: "VIGILAR EL PROCESO PARA EL CONCURSO DE MÉRITOS Y OPOSICIÓN PARA LA SELECCIÓN Y DESIGNACIÓN DEL REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD DEL CANTÓN BOLÍVAR", PROVINCIA DEL CARCHI"

A: Juan Carlos Padilla,
Delegado Provincial Consejo de Participación Ciudadana y Control Social-Tulcán.

ASUNTO: Informe de la Veeduría al Proceso de Selección del Registrador de la Propiedad con funciones y facultades de Registro Mercantil mediante concurso de Merecimientos y Oposición.

REFERENCIA: RESOLUCIÓN 036-A-NG-DINARDAP-2015, la cual establece una Reforma a la Norma que establece el Procedimiento para el Concurso de Méritos y Oposición para la Selección y Designación de Registradores de la Propiedad.

Art. 7.- "....., La veeduría se desarrollará de conformidad con lo dispuesto por la Ley Orgánica de Participación Ciudadana y el Reglamento General de Veeduría Ciudadana; y su conformación no será requisito para la convocatoria, pudiendo realizarse el control antes, durante o después del proceso de concurso de méritos y oposición, y ejerciendo todas las atribuciones que las mencionadas normas les faculden."

I.-ANTECEDENTES

Mediante Oficio No. 003 GADMCB-JA-AB, de fecha 4 de enero del 2016, dirigido al Ingeniero Juan Carlos Padilla, Coordinador del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social del Carchi; el señor Alcalde del GADM del Cantón Bolívar, Jorge Angulo Dávila, solicita integrar la veeduría ciudadana, en cumplimiento a lo dispuesto en el inciso tercero del artículo 19 de la ley Orgánica del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos, para la designación de los integrantes que realizarán dicha veeduría ciudadana en el desarrollo del mencionado concurso.

Mediante oficio- 278-C.P.C.C.S.-2016, de fecha 14 de abril del 2016, el Ingeniero Juan Carlos Padilla, DELEGADO PROVINCIAL CONSEJO DE PARTICIPACION CIUDADANA Y CONTROL SOCIAL, comunica al señor Alcalde del GADM de Bolívar, Jorge Angulo Dávila, que como parte de la ejecución el Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, en el marco del Reglamento General de





Veedurías Ciudadanas, procedió al registro capacitación y acreditación de la VEEDURÍA CIUDADANA "VIGILAR EL PROCESO PARA EL CONCURSO DE MÉRITOS Y OPOSICIÓN PARA LA SELECCIÓN Y DESIGNACIÓN DEL REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD DEL CANTÓN BOLÍVAR, PROVINCIA DEL CARCHI" la cual funcionará por un período de cuatro (4) meses, contados a partir de la presente notificación.

Los integrantes de esta veeduría son:

NOMBRE	NÚM. CÉDULA
Mariela Judith Pita Terán	1002351938
Miguel Estuardo Quelal Monroy	0400704383
Vicente Eduardo Carrera Chacón (COORDINADOR)	1705292843

Solicitando al señor Alcalde, Jorge Angulo Dávila, disponga a quién corresponda, facilite el libre acceso a la información y espacios de observación necesarios para que las/os, veedores/es ciudadanas/os, en cumplimiento de las disposiciones constitucionales y legales, Art. 22.- Del Recurso de Acceso a la Información, LOTAIP, para que puedan ejercer su derecho al control social sobre el objeto planteado y dentro del plazo establecido.

II. OBJETIVO DEL INFORME:

La veeduría ciudadana constituye un mecanismo de Control Social para el seguimiento, vigilancia del Proceso de Selección del Registrador de la Propiedad con facultades Mercantiles de Cantón Bolívar; con el objeto de conocer, informarse, monitorear, opinar, presentar observaciones, previo, durante o posterior a su ejecución, así como exigir rendición de cuentas y contribuir a la transparencia del proceso del Concurso de Méritos y Oposición del mencionado Concurso de Méritos y Oposición para la selección del Registrador de la Propiedad del cantón Bolívar.

III.COMENTARIOS:

1. En el proceso de selección sujeto a la veeduría, una vez elaborado el cronograma del concurso de Méritos y Oposición, para la selección del Registrador de la Propiedad del cantón Bolívar; se procedió a la revisión por la DINARDAP y una vez aprobado por el Señor Alcalde Jorge Angulo Dávila; se inició el 16 de mayo del 2016, con la convocatoria a los postulantes en un diario de circulación nacional, diario El Comercio, y en diario de circulación local, diario del Norte, además de la publicación de dicha convocatoria en la Página web del GAD Municipal de Bolívar y en la Plataforma web de la DINARDAP.





ESPACIO
EN
BLANCO

Bow Sport busca clubes para posicionar su marca. La empresa ecuatoriana es la proveedora de los uniformes para Deportivo Cuenca, Guayaquil SC y San Francisco.

La empresa ecuatoriana es la proveedora de los uniformes para Deportivo Cuenca, Guayaquil SC y San Francisco.

Bow Sport busca clubes para posicionar su marca



Una mujer y un hombre muestran algunos de los uniformes que Bow Sport produce para Deportivo Cuenca, Guayaquil SC y San Francisco.

16

ACRIS

49

DOLAR

Barcelona pagará USD 18 millones en premios a su plantilla por el título

El equipo tiene establecidos bonificaciones por títulos



El equipo de fútbol de Barcelona celebra su título de campeón de la Liga de Fútbol Profesional de España.



COMPROBATORIA DE CANCELACIÓN DE UN REPRESENTANTE DE CADA UNA DE LAS EMPRESAS AUTÓNOMAS DE SERVICIOS PÚBLICOS, RECONOCIDAS PARA QUE OPEREN EN LOCAL PRINCIPAL Y UN REGISTRO DE LOS SERVIDORES DE SERVICIOS ASOCIADOS DEL SECTOR B.

B...

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN BOLÍVAR-CARIBE							
CONVOCA TORIA CONCURSO DE SERVIDORES PÚBLICOS							
No. de Expediente	Fecha de Expediente	Objeto del Expediente	Ámbito	Modalidad de Concurso	Fecha de Inicio	Fecha de Cierre	Observaciones
1	2014	CONCURSO DE SERVIDORES PÚBLICOS PARA EL CANTÓN BOLÍVAR-CARIBE	GENERAL	ABIERTO	2014	2014	



ESPACIO
EN
BLANCO

**VEEDURÍA CIUDADANA VIGILARÁ EL CONCURSO DE MERITOS Y
OPOSICIÓN PARA LA SELECCIÓN DEL REGISTRO DE LA PROPIEDAD
CON FUNCIONES Y FACULTADES DE REGISTRO MERCANTIL DEL
CANTÓN BOLÍVAR**

Con la presencia de Delia Jiménez del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, de la delegación de Carchi, se acreditó a la y los integrantes de la Veeduría Ciudadana que se encargará de vigilar el proceso de selección del Registrador de Propiedad del Cantón Bolívar.

Las y los ciudadanos calificados para ser parte de esta veeduría son Mariela Judith Pita Terán, Miguel Estuardo Quelal Monroy y Vicente Eduardo Carrera Chacón, quien fue elegido como coordinador de la Veeduría. Esta tendrá una duración de cuatro meses, tiempo después del cual presentará un informe sobre el proceso de observación realizado.

El ejercicio de una Veeduría Ciudadana es de carácter cívico, voluntario y proactivo, es un mecanismo de control social mediante el cual los ciudadanos y ciudadanas vigilan, fiscalizan y controlan la gestión de lo público.

Para el proceso de Selección se conformó los siguientes tribunales:

Tribunal de Méritos:

Sr. Jorge Angulo Dávila
Autoridad Nominadora

Ing. Franklin Alejandro Rubio
Delegado de la UATH

Ranier Hinojosa Negrete
Delegado de DINARDAP

Tribunal de Apelaciones:

Ec. Manuel Alpino Corrales
Delegado de la Autoridad Nominadora

Víctor Manuel López
Delegado UATH del GAD de Bolívar

Ab. Mirian Vargas
Delegada de la DINARDAP



ESPACIO
EN
BLANCO

0.00012

Técnicos Entrevistadores:

Ing. David Pabón

Ing. Marcelo Oviedo

Administrador del Concurso

Marcelo Delgado Ayala

De esta convocatoria se registraron como postulantes en la plataforma Web de la DINARDAP seis participantes, de los cuales una vez realizada la verificación al Mérito, por el Tribunal de Méritos, superaron los cincuenta puntos dos postulantes, los mismos que pasaron a la siguiente etapa, la de Pruebas Técnicas y Psicométricas.

Nombres	Instrucción	Experiencia	Capacitación	Docencia	Publicaciones	Total
Díaz Chamorro Wilman Arturo	0	40	22	0	0	62
Orbe Morejón Marcelo Patricio	0	0	0	10	0	10
Quelal Trujillo Napoleón Ramiro	7	3	22	0	0	32
Manzano Ruales Tannia Samantha	0	0	0	0	0	0
Barba Bejarano Marcelo Vicente	0	34	22	0	4	60
Camacho Castillo Severiano	0	27	8	0	0	35



000000

ESPACIO
EN
BLANCO

ESPACIO
EN
BLANCO

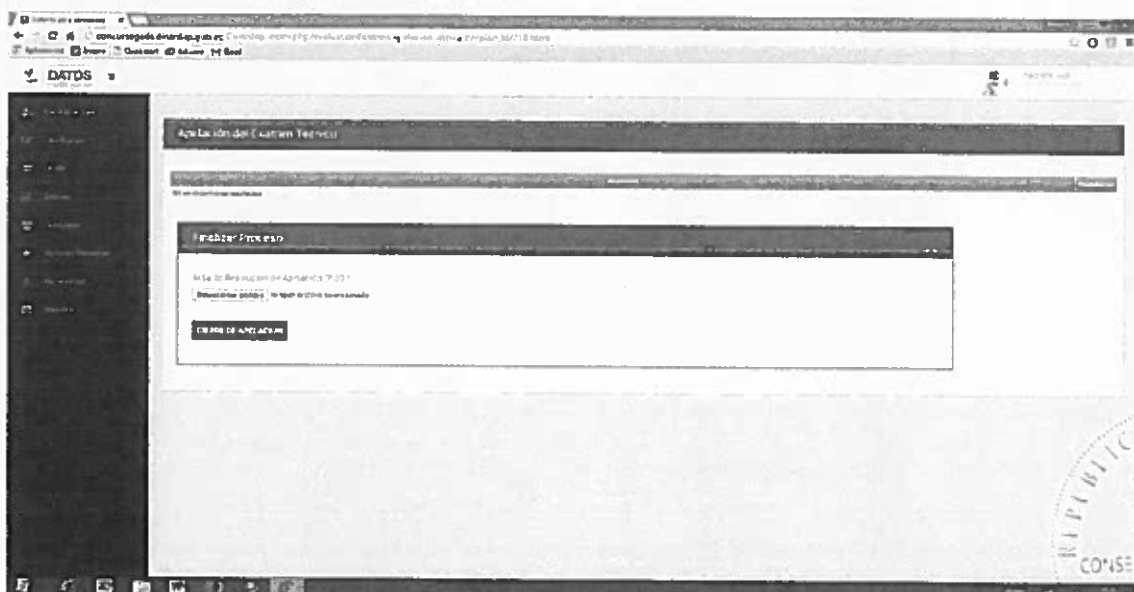
Los resultados de estas apelaciones se encuentran en el Acta de Apelación a la Verificación de Méritos; que se la encuentra publicada en la Página Web del GAD Municipal de Bolívar, municipiobolivar.gob.ec; en la pestaña de TRANSPARENCIA; Concurso Registrador Propiedad 2016; DOCUMENTOS DE VERIFICACION.

En la Etapa de las pruebas Técnicas de los dos postulantes que pasaron a esta etapa, tuvimos la novedad de que se presentó un solo postulante a rendir dichas pruebas, excusándose vía telefónica el Doctor Barba Bejarano Marcelo Vicente, de no concurrir a rendir dichas pruebas, quedando como único postulante el Dr. Wilman Arturo Díaz Chamorro, el cual obtuvo un puntaje de 86 puntos en la prueba técnica y 56.67 en la prueba psicométrica. Las mismas que le permitieron pasar a la siguiente etapa de la Entrevista; en la cual obtuvo un puntaje de 97 y 98 puntos respecto a las competencias conductuales y competencias técnicas respectivamente. Obteniendo un puntaje final de 73.04 tomando en cuenta sus méritos, prueba técnica, prueba psicométrica y entrevista.

Esta prueba técnica el postulante Dr. Wilman Arturo Díaz Chamorro, la realizó en la plataforma web de la DINARDAP, en un cuestionario de 50 preguntas seleccionadas por el sistema aleatoriamente de un Banco de Preguntas establecidas técnicamente por la DINARDAP; las cuales fueron calificadas inmediatamente por dicho sistema una vez terminada la prueba.

No se presentaron apelaciones a las Pruebas Técnicas.

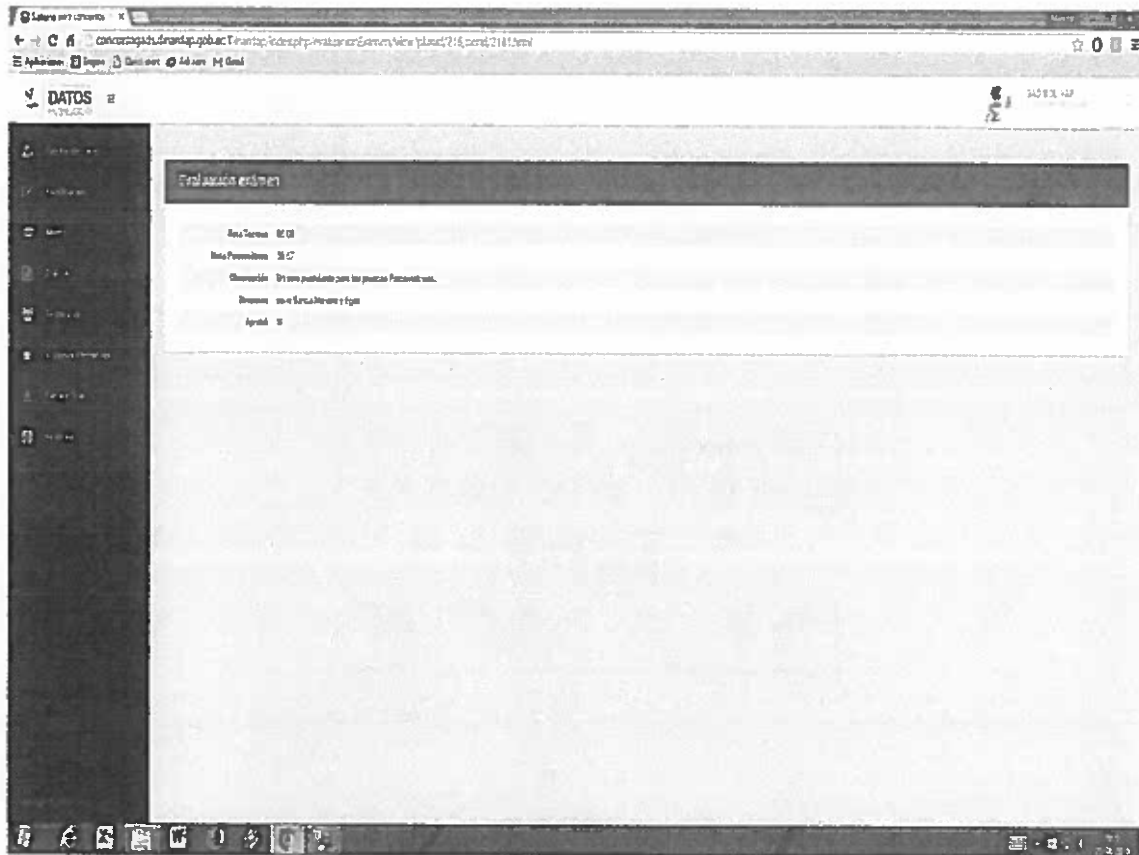
Captura de pantalla de la plataforma web de la DINARDAP, en donde se verifica con el mensaje "No se encontraron resultados", puesto que no hay apelaciones al examen Técnico.



0000017

ESPACIO
EN
BLANCO

Puntaje de Aprobación de Pruebas Técnicas y Psicométricas del Dr. Wilman Arturo Díaz Chamorro, pasando a la siguiente Etapa (Entrevista).



En la Etapa de la Entrevista el Dr. Wilman Arturo Díaz Chamorro obtuvo una calificación de acuerdo al siguiente detalle:

COMPETENCIAS CONDUCTUALES	CALIFICACIÓN EN TOTAL SOBRE 100 PUNTOS
- Trabajo en Equipo	32,00
- Orientación al Servicio	32,00
- Orientación a los resultados	33,00
TOTAL	97,00

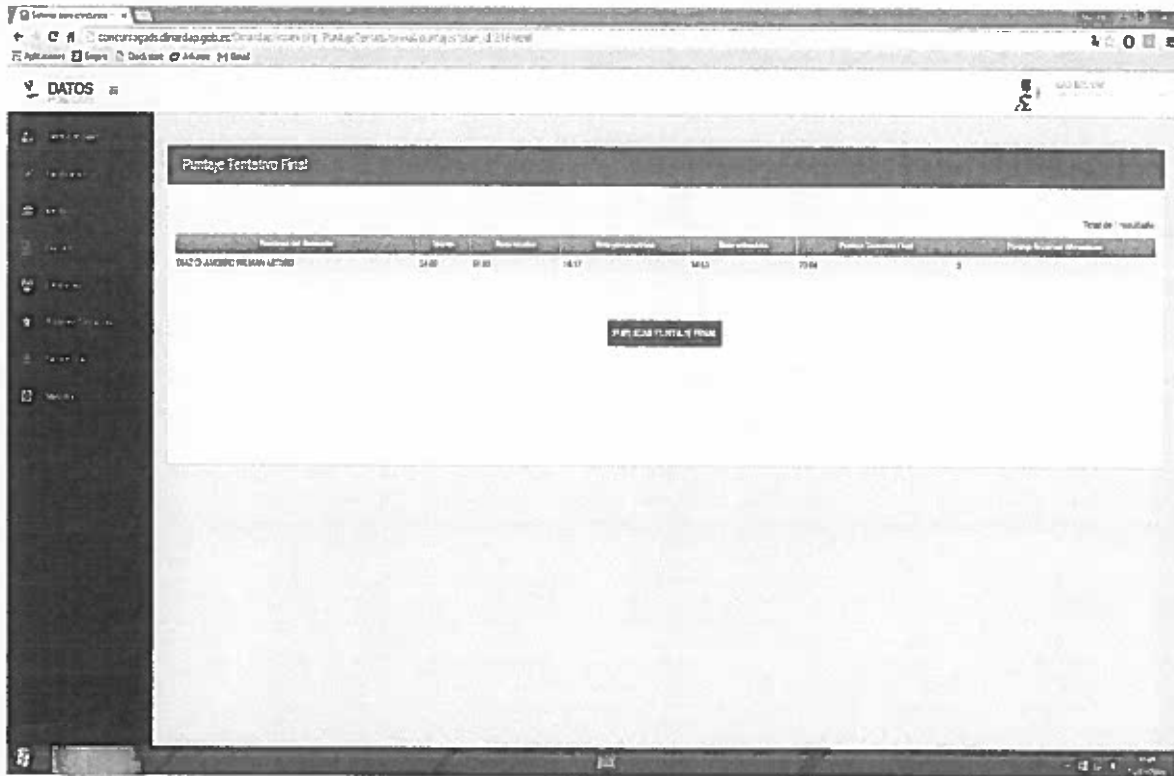
COMPETENCIAS TÉCNICAS	CALIFICACIÓN EN TOTAL SOBRE 100 PUNTOS
- Orientación / Asesoramiento	32,50
- Monitoreo y Control	33,00
- Expresión Escrita	32,50
TOTAL	98,00



ESPACIO
EN
BLANCO

Cabe mencionar que el resultado final y las actas del proceso de selección se encuentran publicados en la página web del Gad Municipal de Bolívar, municipiobolivar.gob.ec: en la pestaña de TRANSPARENCIA; Concurso Registrador Propiedad 2016; DOCUMENTOS DE VERIFICACION.

Captura de pantalla de la Plataforma Web de la DINARDAP, que indica el Reporte del Puntaje Tentativo Final.



The screenshot shows a web browser window with the URL concurso.gadbolivar.gob.ec. The page title is 'Puntaje Tentativo Final'. Below the title is a table with the following data:

Nombre del Candidato	Edad	Experiencia	Formación	Acciones Afirmativas	Puntaje Tentativo Final	Puntaje Final (Definitivo)
WILMAN ARTURO DIAZ CHAMORRO	34.00	0.00	14.17	0.00	73.04	73.04

Below the table, there is a button labeled 'PUNTAJE TENTATIVO FINAL'.

Por Acciones Afirmativas el Dr. Wilman Arturo Díaz Chamorro obtuvo un puntaje de cero puntos, puesto que en la plataforma web de la DINARDAP no subió ningún documento digitalizado de respaldo respecto de Héroe, Ex combatiente, Ex migrante o se registró con autodefinición étnica: Indígena, afroecuatoriano o montubio.

Por lo tanto el Puntaje Final es de 73.04 puntos, puesto que es la suma del Puntaje tentativo final más las acciones afirmativas.

Puntaje Final: 73.04 puntos sobre cien puntos; con lo cual se lo determina al Dr. Wilman Arturo Díaz Chamorro, como ganador del Concurso puesto que supera la base de setenta puntos.

El Acto de Posesión del Dr. Wilman Arturo Díaz Chamorro, como Registrador de la Propiedad con funciones y facultades de Registro Mercantil, del Cantón Bolívar, se lo realizó el jueves 21 de julio del 2016, en el Sala de Sesiones del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Bolívar, con la



presencia del Señor Alcalde Jorge Angulo Dávila; el señor Ranier Hinojosa Negrete, Delegado de la DINARDAP; Los Veedores Ciudadanos: Dr. Eduardo Carrera; Dra. Mariela Pita y el Docente Miguel Quelal; el señor Administrador del Concurso: Marcelo Delgado; el señor Notario del cantón Bolívar: Fernando Andino; Varios Miembros de los Tribunales del Concurso y demás autoridades Municipales.



CONCLUSIONES:

- El proceso de Selección del Registrador de la Propiedad con funciones y facultades de Registro Mercantil mediante concurso de Meritos y Oposición del Cantón Bolívar, se llevo de manera transparente y clara lo que permitió a la Veeduría Ciudadana conocer acerca de los procedimientos que realiza el GAD municipal en base a este concurso.
- El GAD Municipal de Bolívar y la delegación del CPCCS Carchi dieron el acompañamiento y la apertura necesaria a la veeduría Ciudadana para realizar la vigilancia de todo el proceso.
- Los veedores luego de realizar el Control Social al GAD Municipal de Bolívar sobre el proceso de Selección del Registrador de la Propiedad



0000000000


ESPACIO
EN
BLANCO

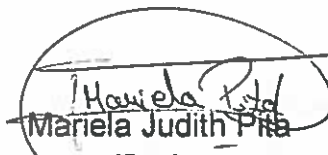
nos permitimos indicar que todo se desarrollo de acuerdo al cronograma establecido por la institución.


RECOMENDACIONES:



- Como veeduría ciudadana recomendamos al GAD Municipal de Bolívar seguir realizando los procedimientos de manera clara y transparente con acceso a la ciudadanía.
- Recomendamos al GAD Municipal que siga dando la apertura a la ciudadanía para poder ejercer el derecho de participación ciudadana y control social en los diferentes procesos que realizan.

Para constancia de lo actuado firmamos a continuación:


Vicente Eduardo
Carrera Chacón
COORDINADOR
VEEDURIA
CIUDADANA


Mariela Judith Pita
Terán
VEEDORA
CIUDADANA


Miguel Estuardo
Quera Monroy
VEEDOR
CIUDADANO

 CONSEJO DE PARTICIPACIÓN
CIUDADANA Y CONTROL SOCIAL
CERTIFICO que es fiel copia del original que
reposa en los archivos de Secretaría
General
Numero Fojas 12 hojas (doce)
Quito 27-07-2013

Ab. María Jova Sánchez G.
SECRETARIA GENERAL



ESPACIO
EN
BLANCO